

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE LA COCHERA DE AUTOBUSES DE FELANITX INCLUIDA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DE MALLORCA”.**

BARCELONA TRANSPORT, S.L. (BT) es concesionaria del lote 3 del Servicio de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de Mallorca en virtud del contrato formalizado con el Consorcio de Transportes de Mallorca (CTM) el 19 de noviembre de 2019. Este contrato incluye la obligación de BARCELONA TRANSPORT, S.L. de construir, en calidad de promotor, una cochera y taller en el polígono de Felanitx. La construcción de esta infraestructura debe completarse y recibirse antes de la fecha de inicio del servicio que es el 8 de noviembre de 2020.

Para la construcción de esta infraestructura, BARCELONA TRANSPORT, S.L. contratará los servicios de una empresa constructora mediante un contrato privado que se someterá a un procedimiento de licitación regido por los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.4.4 Cocheras y talleres del lote 3 del Pliego de Condiciones Técnicas para la licitación del contrato de concesión de servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera de Mallorca.

### **CONTRATO PRIVADO DE OBRAS**

#### **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: ABIERTO SUJETO A DERECHO PRIVADO**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

##### **Objeto del contrato:**

Ejecución del contrato de obras de “Construcción de la cochera de autobuses de Felanitx incluida en el contrato de concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general de Mallorca, recogidas en el proyecto “MODIFICADO Nº 1. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA COCHERA Y TALLER DE FELANTIX PARA EL LOTE 3 DE LA RED DE AUTOBUSES TIB” de febrero de 2020 redactado per Carlos Barat Baviera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”

**Contratante:** BARCELONA TRANSPORT, S.L.

##### **Asistencia técnica de BT:**

- Dirección de obras: Garau Ingenieros S.L.U.
- Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Garau Ingenieros S.L.U.

##### **Técnico representante del CTM:**

Un técnico representante del CTM controlará las cantidades y calidades de las obras del proyecto constructivo, tal como se establece en la cláusula 3.4.4 Cocheras y talleres del lote 3 del Pliego de Condiciones Técnicas para la licitación del contrato de concesión de servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera de Mallorca.

##### **Documentación de la licitación:**

- El presente pliego de cláusulas.
- Proyecto constructivo “MODIFICADO Nº 1. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA COCHERA Y TALLER DE FELANITX PARA EL LOTE 3 DE LA RED DE AUTOBUSES TIB” de febrero de 2020 redactado per Carlos Barat Baviera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”

- Borrador del contrato que se publicará en la web <http://www.tib.org/> el 4/3/2020.

**Clasificación del contrato:**

CPV (Vocabulario común de contratos: 45213314-7 - Trabajos de construcción de cocheras de autobuses)

**Documentación, información y publicidad del procedimiento:**

Disponible en <http://www.tib.org/>

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

### **A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

- Importe IVA excluido: 2.492.497,65 €
- IVA: 523.424,51 €
- Importe con IVA: 3.015.922,16 €

En caso de discrepancia en relación con el tipo de IVA aplicable o modificación del mismo sólo tendrá carácter contractual el precio con el IVA excluido.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto base de licitación o a los precios unitarios en que este se desglose.

### **B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

- Importe IVA excluido: 2.866.372,30 €
- IVA: 601.938,19 €
- Importe con IVA: 3.468.310,48€

El valor estimado resulta de la suma del presupuesto base de licitación y de las eventuales modificaciones, en los términos establecidos en el presente Pliego.

### **C. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se contará desde la firma del acta de comprobación del replanteo que se deberá producir en un plazo máximo de 14 días naturales desde la firma del contrato.

- **Plazo de ejecución total: 180 días naturales** desde la firma del acta de comprobación de replanteo, con posibilidad de reducción por oferta.

El plazo de ejecución total fijado, inferior al indicado en el proyecto de obras, se ha obtenido tras un análisis de la planificación de los trabajos por parte de la asistencia técnica (Garau Ingenieros S.L.U.) y tiene la consideración de plazo máximo para la ejecución de las obras.

- **Plazos de ejecución parciales:** los que se indican a continuación con posibilidad de reducción por oferta.

Los plazos de ejecución parciales fijados están en consonancia con el plazo de ejecución total y, como este, se han obtenido tras un análisis de la planificación de los trabajos por parte de la asistencia técnica (Garau Ingenieros S.L.U.).

**- Cimentación nave: 22 días naturales** desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Incluye replanteo, excavación, hormigonado y ferrallado de la cimentación y muros de apoyo de elementos estructurales. El hito se considera alcanzado al finalizar el hormigonado de todos los elementos de cimentación, así como de cualquier tipo de elemento de hormigón necesario para el montaje de la estructura prefabricada (muros de apoyo, pilares in situ, etc.).

Se justifica este hito por encontrarse en el camino crítico al ser un requisito para el montaje de la estructura prefabricada (que no podrá comenzar hasta que el hormigón de cimentación tenga una edad de, al menos, 7 días).

**- Estructura nave: 58 días naturales** desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Incluye el suministro, transporte y montaje de todos los elementos prefabricados (pilares, vigas, muros) de la estructura. El hito se considera alcanzado al terminar la colocación de todos los elementos prefabricados de la estructura, incluido sellado de muros.

Se justifica este hito por encontrarse en el camino crítico al ser un requisito para iniciar los trabajos de albañilería.

**- Albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela: 108 días naturales** desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Incluye la capa de compresión, escaleras, ladrillería interior; pladur o similar; premarcos; perfilería de falsos techos; cerrajería exterior (ventanas), cubierta y pluviales de cubierta, en cuanto a la nave; el rasanteo del solar en cuanto a la urbanización exterior. El hito se considera acabado al terminar la colocación de la cubierta, incluidos elementos de sellado e impermeabilización y al finalizar también los siguientes elementos: Capa de compresión; escaleras con peldañado; ladrillería de cerramientos interiores; colocación de premarcos; cubrimiento de cerramientos interiores con paneles de pladur o similar; colocación de la perfilería de falsos techos; cerrajería exterior (ventanas); así como el rasanteo de todo el solar para la ejecución de los firmes y pavimentos de la urbanización.

Se justifica este hito por encontrarse en el camino crítico al ser un requisito para iniciar los trabajos de instalaciones de la nave y los de pavimentos (aceras y firmes) de la urbanización.

**- Pavimentos nave y exteriores y fin albañilería: 168 días naturales** desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Pavimentos interiores (mortero de nivelación, embaldosado, zócalos) y exteriores y final de tabiquería y albañilería (capa final de yeso, tapado de regatas, final de falsos techos, carpintería); pavimentos exteriores (aceras y firmes) e instalaciones enterradas, incluida la zona del túnel de lavado. El hito se considera finalizado con la colocación del pavimento (incluyendo zócalos o rodapiés); final de la albañilería y tabiquería, con capas finales de yeso acabadas totalmente; colocación de los últimos elementos de falsos techos y la carpintería; todos los pavimentos de la urbanización incluyendo las instalaciones enterradas; y la zona del túnel de lavado.

Se justifica este hito por encontrarse en el camino crítico al ser un requisito para iniciar los trabajos de colocación de mobiliario, señalética y equipos de la nave, así como de señalización de la urbanización.

#### **D. LUGAR DE EJECUCIÓN**

- Parcelas 26, 33 y 34 del polígono de Felanitx.
- Municipio de Felanitx.

#### **E. GASTOS DE PUBLICIDAD**

La empresa adjudicataria no estará obligada a soportar gastos de publicidad.

#### **F. PLAZO DE GARANTÍA**

Un (1) año a partir de la recepción de las obras, sin perjuicio de la garantía por vicios ocultos.

#### **G. SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN**

Clasificación necesaria para acreditar la solvencia: grupo C “edificaciones”, categoría 5 “entre 2.400.000 € y 5.000.000 €”.

La adjudicación se realizará a una empresa individual o UTE que deberá reunir la clasificación requerida.

#### **H. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

#### **I. GARANTÍAS**

- Garantía provisional: 40.900 €.
- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

Los licitadores deberán depositar una garantía provisional mediante una transferencia a la cuenta de BARCELONA TRANSPORT, S.L., con IBAN: ES82 0081 5197 5000 0122 1725.

El licitador seleccionado para la adjudicación del contrato deberá constituir garantía definitiva, por importe de 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, antes de la formalización del contrato, mediante aval bancario. Éste deberá formalizarse según el aval tipo del Anexo 3 de este Pliego, y el avalista deberá cumplir con los requisitos legalmente exigibles.

#### **J. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- Lugar: Consorci de Transports de Mallorca  
C/ Eusebi Estada, 28  
07004 Palma
- Fecha límite: 12 de marzo de 2020
- Hora límite: 11:30 AM

Cada licitador podrá presentar una única oferta en el presente procedimiento de contratación, sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, rechazo, de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del procedimiento de licitación.

Las proposiciones se referirán al conjunto de las obras objeto del proyecto constructivo “MODIFICADO N° 1. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA COCHERA Y TALLER DE FELANITX PARA EL LOTE 3 DE LA RED DE AUTOBUSES TIB” de febrero de 2020 redactado per Carlos Barat Baviera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones se tendrán que presentar en el registro de entrada del CTM antes de la fecha límite arriba indicada.

En ningún caso, incluso de envío por correo, se admitirán ofertas que se reciban con posterioridad a la fecha y hora indicadas.

## K. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres.

Los sobres deberán estar cerrados, identificados, en el exterior, con indicación de la licitación a la que se presenta oferta, figurando los datos de la empresa y firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre contará en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

<u>Documentación:</u>	<u>Sobre n°:</u>
Propuesta de participación	1
Oferta relativa a Criterios no evaluables mediante fórmula	2
Oferta relativa a Criterios evaluables mediante fórmula	3

Sobre n°1: Propuesta de participación  
Se incluirán dos documentos:  
1. Declaración responsable de la solvencia, capacidad, representación, etc. e indicación de la dirección de correo electrónico para notificaciones según modelo adjunto (Anexo 1).  
2. Justificación de la constitución de la garantía provisional. Mediante el justificante de transferencia a la cuenta de BARCELONA TRANSPORT, S.L. (IBAN: ES82 0081 5197 5000 0122 1725).

Especialidades en relación a las uniones temporales de empresarios (UTE) para la declaración responsable  
1. Cada empresario deberá presentar su correspondiente declaración responsable.  
2. Se deberá presentar el documento acreditativo del nombramiento de un representante o apoderado único con facultades bastantes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de los empresarios que la subscriben, la participación que cada uno ostenta, y el compromiso de constituirse formalmente en Unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.  
Tan solo en caso de resultar adjudicataria la unión, deberá acreditarse su constitución en escritura pública y aportar el NIF definitivamente asignado.

Sobre n°2: Documentación relativa a Criterios no evaluables mediante fórmula:  
Se presentará un documento explicativo de:  
- La organización de los trabajos, en la que se identificarán las tareas críticas de la obra objeto del Pliego de cláusulas, la interrelación entre las mismas y la definición de mecanismos de control sobre las mismas.  
- El análisis de las obras, con la propuesta de medidas específicas para compensar posibles desviaciones sobre la planificación de las obras.  
Este documento constará, como máximo, de 10 páginas A4 acompañadas de, como máximo, 20 planos.

En caso de superarse alguno de estos límites tan solo se tomarán en consideración las primeras páginas o los primeros planos hasta el número indicado.

Sobre nº3: Documentación relativa a Criterios evaluables mediante fórmula:

Se presentará de acuerdo con el modelo adjunto (Anexo 2).

En este sobre se incluirá un plan de obra adaptado a los plazos ofertados.

Los licitadores no podrán indicar en la documentación incluida en el sobre nº2 ninguno de los plazos (total o parciales) ofertados ni dar información que permita deducirlos.

La documentación que contienen los sobres nº1 y 2 no puede incluir información alguna que permita conocer el contenido del sobre nº3 relativo a la proposición económica y documentación técnica de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

## **L. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS**

No se admiten

## **M. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

- **Oferta económica:**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias con relación al precio las ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- e) En cualquier caso, se rechazará la oferta que incurra en presunción de anormalidad si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Se entenderá también, en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando esta siga incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La mesa de licitación evaluará toda la información y documentación que haya aportado el licitador que haya presentado oferta con valor desproporcionado en el plazo conferido y elevará de forma motivada al

órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo. Si el órgano de contratación, considerando la justificación presentada por el licitador, estimare que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o de los costes propuestos por el licitador y que, en consecuencia, la oferta no podrá cumplirse, la excluirá de la clasificación.

- **Oferta del plazo de ejecución total:**

Se considerará anormal cualquier oferta que reduzca el plazo por debajo del límite de 137 días naturales. Cualquier plazo total inferior a este límite se aumentará, a efectos de valoración y de plazo de contrato, hasta este límite.

- **Oferta de los plazos de ejecución parciales:**

Se considerará anormal cualquier oferta que reduzca alguno de estos plazos parciales por debajo de los límites indicados a continuación. Cualquier plazo parcial inferior al límite indicado se aumentará, a efectos de valoración y de plazo de contrato, hasta este límite.

- Cimentación nave: 16 días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo

- Estructura nave: 47 días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo

- Albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela: 87 días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo

- Pavimentos nave y exteriores y fin albañilería: 132 días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo

## **N. MESA DE LICITACIÓN y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La mesa de licitación estará integrada por los siguientes miembros:

- Francisca Caldentey – Presidenta de la mesa (representante de BT)
- Núria Perea – Secretaria de la mesa (jefa del área jurídica del CTM)
- Jordi Sansó – representante del CTM
- Mariano Morell – representante de Garau Ingenieros (en representación de BT)

En caso de que alguno de los miembros de la Mesa nombrados no pueda asistir a alguno de los actos de la mesa el organismo al que representa podrá designar a un sustituto.

El órgano de contratación del presente contrato es el representante del Administrador único de BARCELONA TRANSPORT, S.L.

## **O. APERTURA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS, CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Se prevén dos actos públicos, sin perjuicio de que se requieran otros por las incidencias del procedimiento. Estos actos públicos tendrán lugar en las oficinas del CTM en la C/ Eusebi Estada, 28, de Palma.

El primero se realizará el día límite de presentación de las ofertas a las 12,30 PM. En este acto se dará cuenta de las ofertas presentadas y se abrirán los sobres nº1 y nº2.

El segundo se realizará cuando se disponga del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas (previsiblemente 1 semana después del primero). En este acto se informará de las puntuaciones técnicas de todas las ofertas, se abrirá el sobre nº3 y se valorarán los criterios evaluables

mediante fórmulas, se determinarán en su caso los valores presuntamente anormales. En caso de existir ofertas presuntamente anormales que alcancen la puntuación máxima; se requerirá para esa o esas ofertas la justificación de esos valores. En caso contrario se requerirá a la oferta adjudicataria provisional para que presente la documentación requerida para formalizar el contrato.

Practicada la valoración de las ofertas, y previa exclusión de las que no cumplan los requerimientos del Pliego, la Mesa de Licitación propondrá la clasificación por orden decreciente de puntuación y formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato que haya obtenido la mejor puntuación, que elevará al órgano de contratación.

Para formular la propuesta de clasificación se podrán solicitar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa de Licitación, se requerirá al licitador que haya presentado mejor oferta para que, en el plazo de cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiere recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación:

- i) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:
  - a. Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que le sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que no conste el referido DNI.
  - b. Para personas jurídicas será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no se exija, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente.
  - c. Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, debe aportar documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente; y DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.
- ii) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica según se establece en este Pliego.
- iii) Justificante de constitución de la garantía definitiva.
- iv) Otra documentación:
  - a. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y último recibo, siempre que ejerza actividades sujetas y no exentas de este impuesto.
  - b. Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
  - c. Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

## **P. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Después de la presentación de la documentación citada en la cláusula anterior, se firmará el contrato, siempre que se hayan acreditado esas condiciones, en un plazo de 5 días naturales. O 3 días naturales desde que se disponga de los permisos necesarios para ejecutar las obras. En



caso de que estos se retrasen más de 3 meses, se podrá anular el proceso y se devolverán las garantías definitivas a los licitadores.

- La adjudicación del contrato se anunciará en la web <http://www.tib.org/>.
- El borrador del contrato se publicará en la web <http://www.tib.org/> el 4/3/2020.

#### **Q. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO**

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquiera unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Además, todos los gastos que, por su concepto, sean asimilables a cualesquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

#### **R. PROGRAMA DE TRABAJO**

Todas las empresas licitadoras presentarán un programa de trabajos ajustado a los plazos ofertados. Este programa se incluirá en el sobre nº3 "Oferta relativa a Criterios evaluables mediante fórmula".

La empresa adjudicataria presentará a la firma del contrato un programa de trabajos ajustado a los plazos ofertados y considerando la fecha real de inicio de los trabajos.

Durante el desarrollo de los trabajos la empresa contratista realizará actualizaciones de este programa de trabajos cada vez que se produzca alguna modificación y cada vez que se lo solicite la dirección de obra. Estas actualizaciones se deberán presentar en un plazo de cinco días hábiles desde que se tenga conocimiento del hecho o se soliciten por la dirección de obra y deberán ser necesariamente aprobadas por la entidad contratante, BARCELONA TRANSPORT, S.L.

#### **S. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

La ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que se deberá producir en un plazo máximo de 14 días naturales desde la firma del contrato.

Dicha acta será firmada (en cuatro copias) por el promotor (BARCELONA TRANSPORT, S.L.), el adjudicatario, el director de obra y el técnico representante del CTM.

Serán de cuenta del contratista los gastos de los materiales y los de su propio personal que sean necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

#### **T. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquéllas en los plazos parciales y total convenidos en el contrato.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato.

## **U. MEDICIONES**

Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la dirección de obra con un mínimo de 6 días naturales de antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista.

A falta del aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la dirección de obra, de BT y del CTM.

## **V. PAGO DEL PRECIO**

- Pagos a buena cuenta: La dirección de obra emitirá certificaciones de la obra ejecutada mensualmente a partir del primer mes natural tras el inicio de los trabajos. Estas certificaciones se emitirán dentro de los primeros diez días del mes natural y comprenderán los trabajos ejecutados hasta el final del anterior mes natural. Estas certificaciones incluirán la medición real de las unidades incluso si esta supera la previsión de proyecto. Con estas certificaciones la empresa adjudicataria podrá emitir una factura con la fecha del último día del mes correspondiente a los trabajos ejecutados. BARCELONA TRANSPORT, S.L. realizará el pago mediante transferencia, a 30 días fecha factura, con día 15 como fecha de pago.
- Medición final y abono del precio del contrato: Durante los 25 días hábiles posteriores a la recepción de las obras por parte de BARCELONA TRANSPORT, S.L., la dirección de obra realizará una certificación final que incluya la totalidad de las obras y BARCELONA TRANSPORT, S.L. abonará (o en su caso tomará el importe de la garantía definitiva depositada) a la empresa contratista el saldo resultante entre el importe de la certificación final y la suma de los pagos a cuenta realizados. BARCELONA TRANSPORT, S.L. realizará el pago mediante transferencia, el día 15 del mes siguiente de la emisión de la certificación final.

En caso de que la empresa incurra en penalizaciones de conformidad con lo establecido en este cuadro, el importe de estas penalizaciones se deducirá del pago de la siguiente certificación. Si el importe correspondiente a esa certificación es insuficiente para cubrir la o las penalizaciones, se tomará el importe restante de la garantía definitiva depositada o BARCELONA TRANSPORT, S.L. podrá reclamarlo por cualquier vía reconocida en derecho.

## **W. SUBCONTRATACIÓN**

Se permite en las condiciones siguientes:

- La empresa contratista deberá proponer a la dirección de obra las subcontrataciones que estime oportunas con un plazo suficiente para que se puedan estudiar las propuestas.
- Sólo se podrá subcontratar trabajos con empresas especializadas en los trabajos subcontratados y con el visto bueno de la dirección de obra.
- La subcontratación no exime a la empresa contratista de su responsabilidad ante BARCELONA TRANSPORT, S.L. de completar las obras en los plazos establecidos y con la calidad exigida.
- Los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato.
- El contratista observará el régimen de la subcontratación establecido en las Leyes para el sector de la construcción y cumplirá y hará cumplir a los subcontratistas que intervengan en la

construcción de la obra lo dispuesto en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato.

## **X. GASTOS DE ANÁLISIS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD**

Serán a cargo del contratista los análisis y ensayos que solicite la dirección de obra o BARCELONA TRANSPORT S.L. para verificar la calidad de las partidas ejecutadas hasta el 1 % del presupuesto del contrato, así como aquellos que se deban repetir para unidades que inicialmente no alcanzasen la calidad exigida.

## **Y. PENALIZACIONES**

Además de las penalizaciones establecidas por la normativa aplicable, y sin perjuicio de aplicar, en su caso, la facultad resolutoria que concede el presente pliego a BT, éste tendrá derecho a aplicar y percibir penalizaciones por las siguientes causas:

### **a) Penalizaciones por incumplimiento de plazos**

En caso de incumplimiento de plazos parciales: Penalización del 0,07% del importe del contrato por cada día natural de retraso en el cumplimiento de cada uno de los plazos parciales ofertados.

El cumplimiento del plazo total dará derecho a recuperar la mitad del importe acumulado por penalizaciones por incumplimiento de plazos parciales.

En caso incumplimiento de plazo total: Penalización del 0,2% del importe del contrato por cada día natural de retraso en el cumplimiento del plazo total ofertado; esta penalización es acumulable a las penalizaciones por incumplimiento de plazos parciales en que se haya incurrido.

Se establecen estas penalizaciones sin perjuicio del derecho de BARCELONA TRANSPORT, S.L. de reclamar al contratista los daños y perjuicios soportados en la concesión a causa de un incumplimiento del contrato que afecte al servicio si son superiores al importe de las penalizaciones aplicadas.

Para la acreditación de existencia de incumplimiento de los plazos contractuales servirá la certificación expedida por la Dirección de obra.

### **b) Penalización por defecto de calidad de la obra ejecutada**

Los defectos de calidad en la obra realizada por falta de cumplimiento del Proyecto o de las instrucciones emitidas por la Dirección de obra, darán lugar a su demolición con cargo al Contratista. Excepcionalmente, de poder aceptarse darán lugar a rebajas porcentuales de hasta el cincuenta (50) por ciento de cada unidad de obra parcialmente mal ejecutada.

### **c) Penalizaciones por incumplimiento de órdenes de la Dirección de obra o de BT**

En caso de que el Jefe de Obra incumpla las órdenes de la Dirección de obra o de BT, de forma que la propia Dirección de obra considere que se perjudica gravemente el correcto desarrollo de las obras, la Dirección de obra podrá proponer a BT una penalización económica cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo. Recibida la propuesta de penalización económica, BT lo comunicará al Contratista para que se solucione el incumplimiento de manera inmediata. De no producirse la oportuna reparación, BT podrá aplicar la penalización hasta una cuantía máxima, por cada penalización, de seis mil (6.000) euros, que se hará efectiva en la certificación mensual del mes en curso.

La aplicación de tres penalizaciones de este tipo comportará la obligación del Contratista de sustituir al Jefe de Obra.

d) Penalización por incumplimiento de órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud

En caso de que el Contratista o, el Jefe de obra incumpla las órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud, de forma que el propio Coordinador de Seguridad y Salud considere que se perjudica la correcta aplicación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Coordinador de Seguridad y Salud podrá proponer a BT una penalización económica cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo. Recibida la propuesta de penalización, BT lo comunicará al Contratista para que enmiende el incumplimiento de manera inmediata.

De no producirse la subsanación, BT podrá aplicar la penalización hasta una cuantía máxima, para cada penalización, de seis mil (6.000) euros, que se hará efectiva en la certificación mensual del mes en curso.

La aplicación de tres penalizaciones de este tipo comportará la obligación del Contratista de sustituir al Jefe de obra.

Las penalizaciones previstas en la presente cláusula no sustituirán la posible indemnización de daños y perjuicios y el abono de intereses en caso de incumplimiento por parte del contratista y de las obligaciones dimanantes de este contrato.

## **Z. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Se contempla la posible modificación del presupuesto del proyecto constructivo con las condiciones siguientes:

- a) 10 % del importe de adjudicación para alteraciones del presupuesto debidas a excesos de medición.
- b) 5 % del importe de adjudicación para unidades de obra que requieran la aprobación de precios contradictorios. Para la confección de los precios contradictorios, elaborados por la dirección de obra, la propuesta sobre los nuevos precios a fijar se basará, en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato. Los nuevos precios, una vez aprobados, se considerarán incorporados, a todos los efectos, a los cuadros de precios del proyecto que sirvió de base para el contrato.

Estos márgenes de modificación no son mutuamente excluyentes.

Ni el contratista ni la dirección de obra podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra del contrato sin la debida aprobación de aquellas modificaciones y del presupuesto correspondiente por parte de BARCELONA TRANSPORT, S.L. y del técnico representante del CTM.

En caso de emergencia, la dirección de obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de las partes de obra ya ejecutadas anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros. La dirección de obra deberá dar cuenta inmediata de tales órdenes a BARCELONA TRANSPORT, S.L. y al CTM.

## **AA.RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el proyecto y a satisfacción de la Dirección de obra, de BARCELONA TRANSPORT, S.L. y del CTM, cuya conformidad se hará constar de forma expresa mediante la recepción de las obras dentro del plazo de, como máximo, quince días naturales desde la finalización de la obra.

El contratista, con al menos quince días naturales de antelación, comunicará por escrito a la dirección de la obra, al promotor y al CTM la fecha prevista para la terminación de las obras, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

Al acto de la recepción deberán concurrir un representante de BARCELONA TRANSPORT, S.L., la Dirección de obra y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo, así como un representante del CTM.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de BARCELONA TRANSPORT, S.L. las dará por recibidas, levantándose el acta correspondiente y comenzando el plazo de garantía.

Si, por el contrario, las obras no se hallasen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, y la Dirección de obra señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes que puedan ser entregadas al uso público.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato.

## **BB.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de obras objeto de esta licitación se debe ejecutar de conformidad con lo que se establece en este pliego y de acuerdo con toda la documentación de carácter contractual. El contratista queda obligado, asimismo, a cumplir su oferta.

Este contrato se resolverá si concurre alguna causa de las relacionadas:

- a) La disolución o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo de los supuestos en que la mentada disolución o extinción proceda de operaciones societarias, según la legislación mercantil y en que la otra entidad jurídica suceda universalmente a la adjudicataria e todos los derechos y obligaciones.
- b) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.
- c) El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estén participando en dicha ejecución, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor aplicables durante la ejecución del contrato.
- d) El mutuo acuerdo entre adjudicador y adjudicatario. La resolución por esta causa debe estar basada en interés público y no se puede producir si concurren otras causas que conducirían de igual forma a la resolución de este contrato.
- e) La decisión por parte de BARCELONA TRANSPORT, S.L. de resolver el Contrato unilateralmente, en cuyo caso abonará al Contratista el importe de la obra ejecutada y de los materiales reunidos, el valor residual de las instalaciones que queden en la obra y, además, una indemnización calculada en el 6% del Presupuesto de ejecución Material contratado que resulte por la obra pendiente de ejecución al tiempo de declarar la resolución.  
Asimismo, en este supuesto de resolución unilateral del Contrato por parte de BARCELONA TRANSPORT, S.L., ésta deberá devolver al Contratista la fianza dentro del plazo máximo de treinta días desde la fecha de rescisión, salvo que existan causas contractuales justificadas para denegar esta devolución BARCELONA TRANSPORT, S.L. podrá tomar posesión de las obras a pesar de no se haya liquidado y abonado, o garantizado debidamente mediante aval bancario, los derechos que en el caso de resolución unilateral asistan al Contratista. En el caso de no existir acuerdo en la valoración de esta liquidación, la Dirección Facultativa actuará como árbitro de equidad, y su decisión vinculará a ambas partes.
- f) El incumplimiento de las condiciones de subcontratación.

La resolución contractual produce los efectos siguientes:

- a) Se procederá a una liquidación de las obras realizadas y se abonará al Contratista el trabajo realizado pendiente de certificar que se considere aprovechable, independientemente de las rebajas porcentuales que procedieran y de las condiciones de pago acordadas. Decidida la resolución por BARCELONA TRANSPORT, S.L. se comunicará por escrito al Contratista, el cual estará obligado a abandonar la obra en un plazo no superior a un mes. Desde este momento BARCELONA TRANSPORT, S.L. podrá continuar las obras inmediatamente por el procedimiento que estime más conveniente.
- b) A tal fin tendrá, asimismo, derecho a disponer de las instalaciones y obras auxiliares instaladas por el Contratista con obligación de entrega por éste,
- c) BARCELONA TRANSPORT, S.L. se resarcirá con cargo a la fianza, hasta donde esta llegue, los daños y perjuicios que se le hayan causado y sean imputables al Contratista, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de estos daños y perjuicios señalados sin detrimento del derecho de BARCELONA TRANSPORT, S.L. de reclamar al Contratista el exceso que eventualmente no quedara cubierto por el importe de aquella fianza

En caso de mutuo acuerdo, se debe actuar teniendo en cuenta lo que las partes hayan acordado en el documento de resolución.

En caso de resolución contractual, el contratista está obligado a prestar la máxima colaboración para efectuar un eventual traspaso a una nueva empresa adjudicataria.

#### **CC.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen ocultos en la obra ejecutada, la dirección de obra ordenará, durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la demolición y reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos incumbirán al contratista, si resulta comprobada la existencia real de aquellos vicios o defectos; en caso contrario correrán a cargo de BARCELONA TRANSPORT S.L.

Si la dirección de obra, con el visto bueno de BARCELONA TRANSPORT S.L. y del CTM, estima que las unidades de obra defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer la aceptación de las mismas con la consiguiente rebaja de los precios. El contratista queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato, siempre que dicha decisión no suponga incumplimiento de los plazos de ejecución de obras, parciales o totales.

Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

Transcurrido el plazo de quince años establecido en el párrafo anterior, sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida cualquier responsabilidad del contratista.

## **DD. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Cada licitador deberá indicar en su oferta una dirección de correo electrónico para notificaciones relativas al procedimiento. El envío de mensajes a esa dirección de correo electrónico se considerará a efectos del procedimiento, y en especial de cómputo de plazos, una notificación válida.

## **EE. DOCUMENTACIÓN EN FORMATO BIM**

La documentación gráfica se proporcionará al contratista en formato BIM (ifc). Que podrá manejar con un visor gratuito.

## **FF. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS**

Las empresas interesadas en participar en la licitación podrán efectuar consultas sobre el procedimiento o sobre la documentación facilitada hasta 7 días naturales antes del fin del plazo de presentación de ofertas. Las consultas deberán dirigirse a la dirección de correo: [info@sagales.com](mailto:info@sagales.com)

Las respuestas se publicarán, con el texto de la pregunta, pero sin indicar la procedencia, en la web del CTM de modo que todas las respuestas estarán a disposición de todos los licitadores. Se dará respuesta cómo máximo 5 días naturales antes del fin del plazo de presentación de las ofertas.

## **GG. PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento: Barcelona Transport S.L.

Delegación de Protección de Datos: La propia empresa

Ejercicio de derechos y reclamaciones: [lopd@sagales.com](mailto:lopd@sagales.com)

En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPD\_GDD), le informamos que los datos personales aportados serán tratados por Barcelona Transport S.L. (Responsable del Tratamiento).

La finalidad del tratamiento de los datos será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación contractual que, en el marco de la prestación de los servicios que se identifican en el objeto del contrato, mantenga con Barcelona Transport S.L. Los datos se conservarán mientras dure la relación comercial o mercantil. Una vez cumplida esta prestación, los datos de carácter personal se guardarán, debidamente boqueados, según lo que establezca la normativa sectorial vigente. No está prevista la cesión de datos a terceros excepto si existe una obligación legal.

Asimismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a Barcelona Transport S.L. enviando un correo electrónico a [lopd@sagales.com](mailto:lopd@sagales.com). Si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Barcelona Transport S.L. se responsabiliza de tener implantadas las medidas de seguridad que correspondan, en virtud de lo que se establece en la normativa vigente de protección de datos.

## **HH. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional civil es competente para resolver las controversias entre las partes.

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.

## CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la proposición que presente una mejor relación calidad-precio, que será aquella que obtenga mayor puntuación entre todas aquellas proposiciones admitidas a licitación que igualen o superen los mínimos de puntuación establecidos, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio:	Ponderación:
<u>Criterios evaluables mediante fórmula:</u>	
1. Reducción del precio	52
2. Reducción del plazo total	12
3. Reducción de los plazos parciales:	
3.1. Cimentación nave	2
3.2. Estructura nave	3
3.3. Albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela	3
3.4. Pavimentos nave y exteriores y fin albañilería	4
<u>Criterios no evaluables mediante fórmula:</u>	
1. Organización de los trabajos	12
2. Análisis de las obras	12

### B. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Las fórmulas que se utilizarán para valorar las proposiciones relativas al precio, el plazo total y los plazos parciales son:

<p><u>1. Reducción del precio</u> Se utilizará la siguiente fórmula: <math display="block">P(i) = 52 \times [ ( P_{Omin} + PL - PO(i) ) / PL ]</math> Siendo: P(i): La puntuación otorgada al licitador 'i'. P<sub>Omin</sub>: El Precio Ofertado más bajo de entre todos los licitadores (sin IVA). PL: El Presupuesto base de Licitación (sin IVA) (el indicado en el Apartado A del Cuadro de Características del Contrato) PO(i): El Precio Ofertado por el licitador 'i' (sin IVA).</p>
<p><u>2. Reducción del plazo total</u> Se utilizará la siguiente fórmula: <math display="block">P(i) = 12 \times [ ( P_{Omin} + PL - PO(i) ) / PL ]</math> Siendo: P(i): La puntuación otorgada al licitador 'i'. P<sub>Omin</sub>: El Plazo de ejecución total ofertado más bajo de entre todos los licitadores (en días naturales) o el indicado en el Apartado M del Cuadro de Características del Contrato, si este último es mayor. PL: El Plazo de ejecución total (en días naturales) (el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características del Contrato) PO(i): El Plazo de ejecución total Ofertado por el licitador 'i' (en días naturales).</p>



### 3. Reducción de los plazos parciales

#### 3.1. Cimentación nave

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$P(i) = 2 \times [ ( PL - PO(i) ) / ( PL - Pomin ) ]$$

Siendo:

P(i): La puntuación otorgada al licitador 'i'.

PMin: El Plazo de ejecución parcial para cimentación nave ofertado más bajo de entre todos los licitadores (en días naturales) o el indicado en el Apartado M del Cuadro de Características del Contrato, si este último es mayor.

PL: El Plazo de ejecución parcial para cimentación nave (en días naturales) (el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características del Contrato)

PO(i): El Plazo de ejecución parcial para cimentación nave Ofertado por el licitador 'i' (en días naturales).

#### 3.2. Estructura nave

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$P(i) = 3 \times [ ( PL - PO(i) ) / ( PL - Pomin ) ]$$

Siendo:

P(i): La puntuación otorgada al licitador 'i'.

PMin: El Plazo de ejecución parcial para estructura nave ofertado más bajo de entre todos los licitadores (en días naturales) o el indicado en el Apartado M del Cuadro de Características del Contrato, si este último es mayor.

PL: El Plazo de ejecución parcial para estructura nave (en días naturales) (el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características del Contrato)

PO(i): El Plazo de ejecución parcial para estructura nave Ofertado por el licitador 'i' (en días naturales).

#### 3.3. Albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$P(i) = 3 \times [ ( PL - PO(i) ) / ( PL - Pomin ) ]$$

Siendo:

P(i): La puntuación otorgada al licitador 'i'.

PMin: El Plazo de ejecución parcial para albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela ofertado más bajo de entre todos los licitadores (en días naturales) o el indicado en el Apartado M del Cuadro de Características del Contrato, si este último es mayor.

PL: El Plazo de ejecución parcial para albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela (en días naturales) (el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características del Contrato)

PO(i): El Plazo de ejecución parcial para albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela Ofertado por el licitador 'i' (en días naturales).

#### 3.4. Pavimentos nave y exteriores y fin albañilería

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$P(i) = 4 \times [ ( PL - PO(i) ) / ( PL - Pomin ) ]$$

Siendo:

P(i): La puntuación otorgada al licitador 'i'.

PMin: El Plazo de ejecución parcial para pavimentos nave y exteriores y fin albañilería ofertado más bajo de entre todos los licitadores (en días naturales) o el indicado en el Apartado M del Cuadro de Características del Contrato, si este último es mayor.

PL: El Plazo de ejecución parcial para pavimentos nave y exteriores y fin albañilería (en días naturales) (el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características del Contrato)

PO(i): El Plazo de ejecución parcial para pavimentos nave y exteriores y fin albañilería Ofertado por el

licitador 'i' (en días naturales).

### C. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Garau Ingenieros realizará un informe de valoración de las ofertas admitidas previamente a la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas.

#### Organización de los trabajos:

En este apartado se valorará la identificación de las tareas críticas de la obra objeto del Pliego de cláusulas, la interrelación entre las mismas y la definición de mecanismos de control sobre las mismas. Este apartado se evaluará según los siguientes parámetros de valoración que se consideran relevantes por las causas que se exponen en cada caso:

- Relación de tareas exhaustiva: A fin de evitar que se omitan tareas críticas que puedan resultar relevantes para la correcta ejecución de las obras respetando los plazos propuestos.
- Pertinencia de las tareas identificadas: A fin de garantizar que el análisis se enfoca en las tareas críticas que puedan resultar más relevantes.
- Concreción en la identificación de tareas: A fin de evitar que el análisis resulte ambiguo o tenga un nivel de detalle insuficiente.
- Coherencia en la interrelación de tareas: A fin de garantizar la adecuación del análisis a los trabajos objeto del contrato y al modo de ejecución previsto.

Para cada oferta se valorará cada uno de estos parámetros mediante un criterio de cuatro niveles (muy satisfactorio, correcto, básico o deficiente); se considerará deficiente la oferta que no aporte información o aporte información no relevante respecto del aspecto correspondiente. Se asignará la puntuación de acuerdo a la siguiente tabla sumando los valores obtenidos en cada columna según la valoración del parámetro correspondiente:

Parámetro Valoración	Relación de tareas exhaustiva	Pertinencia de las tareas identificadas	Concreción en la identificación de tareas	Coherencia en la interrelación de tareas
Muy satisfactorio	3	3	3	3
Correcto	2	2	2	2
Básico	1	1	1	1
Deficiente	0	0	0	0

#### Análisis de las obras:

En este apartado se valorará la propuesta de medidas específicas para compensar posibles desviaciones sobre la planificación de las obras. Es decir, la propuesta de medidas concretas ante desviaciones del plazo de las tareas críticas de las obras. Este apartado se evaluará según los siguientes parámetros de valoración que se consideran relevantes por las causas que se exponen en cada caso:

- Propuesta de medidas exhaustiva: A fin de garantizar que se prevean medidas suficientes para asegurar la correcta ejecución de las obras respetando los plazos propuestos.
- Coherencia en la propuesta de medidas: A fin de garantizar la adecuación de las medidas propuestas a las tareas críticas detectadas y a los posibles riesgos en relación a esas tareas.
- Concreción de las medidas: A fin de evitar que se adopten propuestas ambiguas o que tengan un nivel de detalle insuficiente.
- Pertinencia/adecuación de los recursos dedicados a las medidas: A fin de garantizar que las medidas puedan aplicarse de forma efectiva en caso de surgir la necesidad.

Para cada oferta se valorará cada uno de estos parámetros mediante un criterio de cuatro niveles (muy

satisfactorio, correcto, básico o deficiente); se considerará deficiente la oferta que no aporte información o aporte información no relevante respecto del aspecto correspondiente. Se asignará la puntuación de acuerdo a la siguiente tabla sumando los valores obtenidos en cada columna según la valoración del parámetro correspondiente:

Parámetro Valoración	Propuesta de medidas exhaustiva	Coherencia en la propuesta de medidas	Concreción de las medidas	Pertinencia / adecuación de los recursos
Muy satisfactorio	3	3	3	3
Correcto	2	2	2	2
Básico	1	1	1	1
Deficiente	0	0	0	0

## ANEXO 1

### Modelo de declaración responsable

..... (nombre y apellidos), con  
DNI ....., con domicilio a efectos de notificaciones a  
(calle/plaza)....., núm. ....,  
localidad ....., CP .....,

teléfono ....., fax .....,

dirección de correo electrónico....., en nombre propio o en  
representación de la persona física/jurídica: ....., con  
NIF ..... y con domicilio a (calle/plaza) .....  
....., núm. ...., localidad  
....., CP..... y teléfono....., en  
calidad de ....., Con la finalidad de participar en el procedimiento  
per adjudicar el contrato de OBRAS  
.....

DECLARO: 1. Que cumplo / Que la empresa que represento cumple los requisitos de capacidad y representación exigidos en este pliego, y que, en caso que en este pliego se exija solvencia o clasificación, yo / la empresa que represento (indicar lo que corresponda):

- a)  Dispongo / dispone de la solvencia exigida.
- b)  Dispongo / dispone de la clasificación exigida.
- c)  He / ha solicitado la clasificación antes del fin del plazo de presentación de ofertas y que estoy / está pendiente de obtenerla.
- d)  Dispongo / dispone de la habilitación empresarial o profesional exigida para llevar a cabo el contrato
- e)  Estoy / está al corriente de SS
- f)  Estoy / está al corriente de AEAT
- g)  Cumplo/cumple con el Convenio Laboral
- h)  Adscribiré/adscribirá los medios humanos y materiales

..... de ..... de ..... (lugar, fecha y firma del licitador)

## ANEXO 2

### Modelo de oferta de criterios evaluables mediante fórmula

..... (nombre y apellidos), con DNI .....,  
en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica  
....., con NIF ..... y con domicilio a  
(calle/plaza) ..... número ....., localidad  
....., CP..... y teléfono ....., en  
calidad de ....., DECLARO:

1. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigían para poder ser adjudicatario/a del contrato de OBRAS.....  
.....  
.....

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa ..... a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones que estipulen en el presente pliego y en el proyecto constructivo que define las obras, por los siguientes importes: Precio (con IVA excluido): ..... euros (en números);  
..... (en letras).

IVA: .....euros (en números); ..... (en letras)  
Tipo de IVA aplicable: ..... Precio total: .....euros (en números);  
..... (en letras)

3. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa ..... a ejecutarlo en los plazos totales y parciales que se reflejan en la siguiente tabla:

Plazo de ejecución total (días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo)	
Plazo de ejecución parcial para cimentación nave (días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo)	
Plazo de ejecución parcial para estructura nave (días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo)	
Plazo de ejecución parcial para albañilería básica, cubierta y rasanteo parcela (días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo)	
Plazo de ejecución parcial para pavimentos nave y exteriores y fin albañilería (días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo)	

....., ..... de ..... de ..... (lugar, fecha y firma del licitador)

## ANEXO 3

### Modelo de aval bancario definitivo

(intervenido notarialmente de conformidad con el artículo 197.1 bis del Reglamento Notarial, validado por la Asesoría Jurídica de Caja General de Depósito, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

El Banco ..... y en su nombre y representación ..... en calidad de ..... y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de ....., D. .... con fecha ....., número..... de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa ....., en interés y beneficio de BARCELONA TRANSPORT, S.L., y hasta la suma de ..... euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa referida de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Pliego y que le resulten del Contrato a la ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN DE LA COCHERA DE AUTOBUSES DE FELANITX INCLUIDA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DE MALLORCA".

El aval indicado se presta por el Banco ....., con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualesquiera otros que pudiesen en su caso de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjunta y solidariamente con la compañía ..... hasta la liquidación por BARCELONA TRANSPORT, S.L. de las obras referidas y finalización del plazo de garantía, a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra financiada de ..... Euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido), se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto al libramiento de cantidades que le fueran reclamadas cualquiera fuera la causa o motivo en que estas pudieren fundarse, y aunque se manifestare oposición o reclamación por parte de ..... o de terceros, quienquiera que estos fueren.